



Asamblea General

Distr. general
27 de julio de 2023
Español
Original: inglés

Septuagésimo octavo período de sesiones

Tema 73 b) del programa provisional*

Promoción y protección de los derechos humanos: cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales

Importancia de los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación para promover la paz y las transiciones democráticas sostenibles

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a la Asamblea General el informe del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, Clément Nyaletsossi Voule, presentado de conformidad con las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos [15/21](#), [32/32](#), [41/12](#) y [50/17](#).

* [A/78/150](#).



Informe del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, Clément Nyaletsossi Voule

Resumen

En el presente informe, el Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, Clément Nyaletsossi Voule, destaca el importante papel que desempeñan los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación a la hora de garantizar unos procesos de paz y transición democrática inclusivos. El Relator Especial también destaca las aportaciones esenciales de la sociedad civil y los movimientos en la construcción de una paz y unas transiciones democráticas sostenibles y define los principales obstáculos y retos. El Relator Especial recomienda medidas que todas las partes interesadas pueden adoptar para posibilitar, promover y respaldar la inclusión de una sociedad civil diversa en todas las fases y la toma de decisiones para garantizar que la paz y las transiciones democráticas sean sostenibles y justas.

I. Introducción

1. El presente informe pretende arrojar luz sobre la importancia de la promoción y la protección de los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación para lograr una paz y una transición democrática inclusivas y sostenibles. Los activistas, la sociedad civil, los defensores de los derechos humanos y los movimientos sociales y de protesta, incluidas las defensoras de los derechos humanos y las mujeres dedicadas a la consolidación de la paz, han realizado aportaciones esenciales a la solución y la prevención de conflictos, a la consolidación de la paz y a las transiciones democráticas. El ejercicio efectivo y seguro de estos derechos es fundamental para crear un entorno propicio para el establecimiento de la paz y para una transición pacífica.

2. El disfrute pleno y seguro de estos derechos es fundamental para facilitar la participación y la inclusión de un amplio espectro de voces y segmentos de la sociedad. Esto es importante para la credibilidad y la legitimidad de los procesos de paz y transición y para garantizar la implicación local y la confianza. Estos derechos son a menudo la única opción de la que disponen las personas que viven en contextos frágiles y de posconflicto para alzar su voz; y son una vía importante para que las mujeres, las víctimas, los jóvenes y los grupos marginados, que de otro modo suelen quedar excluidos de estos procesos, expresen sus reclamaciones y preocupaciones.

3. El cumplimiento de los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación permite a las personas y los grupos poner en conocimiento de las personas que se ocupan del establecimiento de la paz y de la comunidad internacional las reclamaciones locales, que, si se abordan, pueden contribuir a resolver las causas profundas de los conflictos y a evitar que estos se agraven o resurjan. Como tal, el libre disfrute de estos derechos ofrece una valiosa oportunidad para que los Estados y los agentes internacionales implicados en los procesos de paz y transición respondan a las reclamaciones de las comunidades afectadas. Asimismo, brinda la oportunidad de superar las desigualdades, la discriminación y la exclusión arraigadas, que impiden a algunas personas o algunos grupos acceder a los procesos de toma de decisiones, incluidos los que tienen lugar durante las transiciones. Estos son los requisitos previos para una paz sostenible.

4. Además, estos derechos son importantes para garantizar el sistema de control en los procesos de paz y transición, que de otro modo son débiles o inexistentes en las sociedades que se encuentran en situaciones de conflicto, posconflicto y transición. Mediante el ejercicio de estos derechos, las comunidades pueden contribuir a configurar y fundamentar procesos de mediación y negociación más creíbles, así como procesos constituyentes y de transición democrática, que tengan más probabilidades de lograr resultados sostenibles y que garanticen los derechos. Estos derechos también permiten a los grupos afectados dar su opinión sobre los procesos y resultados de paz y transición en curso y garantizar el cumplimiento de los compromisos. El ejercicio efectivo de estos derechos es fundamental para construir y restablecer la confianza entre las personas que detentan el poder y las comunidades afectadas.

5. El presente informe llega en un momento de inseguridad mundial y de propagación de conflictos violentos, retrocesos democráticos, golpes militares y, en algunos países, toma del poder por parte de grupos armados, lo que provoca graves violaciones de los derechos humanos y represión. Pretende contribuir al cumplimiento de las obligaciones basadas en el derecho internacional y los compromisos

internacionales relacionados con la prevención y la inclusión, que se reafirman como prioridades fundamentales en la Nueva Agenda de Paz del Secretario General¹.

6. El informe se centra en los Estados que están llevando a cabo procesos de resolución de conflictos, mediación y negociación para poner fin a los conflictos o la aplicación de los acuerdos políticos y de paz o las transiciones hacia sistemas de gobernanza pacífica y democrática, incluidos los procesos constituyentes.

7. A efectos del presente informe, el Relator Especial emplea una definición de sociedad civil que engloba cualquier tipo de asociación civil defensora de los derechos y cualquier tipo de movimiento social o de protesta. Estas asociaciones suelen estar orientadas a tareas concretas; con el objetivo de apoyar los intereses públicos y los derechos humanos y desempeñar una serie de servicios y funciones humanitarias, en particular trasladar las preocupaciones de los ciudadanos a los gobiernos, supervisar las políticas y fomentar la participación política a nivel comunitario. Esto incluye asociaciones poco estructuradas y no registradas, grupos oficiosos y comunitarios o tradicionales, movimientos sociales, resistencia civil, desobediencia civil y grupos cívicos, incluidas las defensoras de los derechos humanos, las mujeres que se dedican a la consolidación de la paz y los jóvenes, entre otros.

Metodología

8. El presente informe se basa en consultas exhaustivas con la sociedad civil internacional y local implicada en la promoción y la aplicación de la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad, así como en la participación en iniciativas de consolidación de la paz, incluido a nivel comunitario. Se basa en las recientes consultas regionales y en los compromisos periódicos del Relator Especial con la sociedad civil, los grupos de víctimas y las partes interesadas gubernamentales de contextos de conflicto, posconflicto y transición, así como en las comunicaciones pertinentes enviadas por el Relator Especial² a los Estados, incluidos los que se encuentran en procesos de paz y de transición democrática recientes y en curso. Además, se basa en las comunicaciones escritas y en un taller mundial organizado por el Relator Especial con los agentes de derechos humanos y de consolidación de la paz durante la Semana de la Paz de Ginebra 2022.

II. Marco conceptual

9. Los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación y la participación en la vida pública están garantizados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Estos derechos hacen posible la existencia misma de la sociedad civil, permiten una expresión pluralista en los sistemas políticos y ofrecen opciones en la representación popular³. Las asociaciones y otros grupos de interés público actúan como medios de expresión cívica y política, y sirven de enlace entre las comunidades y las autoridades. Estos derechos facilitan la inclusión de la población en general en los procesos de paz y transición. El Consejo de Derechos Humanos ha subrayado que el respeto de los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación contribuye a abordar y resolver retos y problemas importantes para la sociedad, como el

¹ Naciones Unidas, Informe de políticas de Nuestra Agenda Común 9. Nueva Agenda de Paz, julio de 2023.

² Las comunicaciones del Relator Especial están disponibles en <https://spcommreports.ohchr.org>.

³ Véase Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 37 (2020), párrs. 9 y 100.

logro del desarrollo sostenible, el empoderamiento de la mujer, la justicia social y la realización de todos los derechos humanos⁴.

10. La inclusión se basa en el principio de los derechos humanos de no discriminación, consagrado en la Carta de las Naciones Unidas (Artículo 1, párrafo 3), la Declaración Universal de Derechos Humanos (incluido el artículo 2), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (incluidos los artículos 2, 3 y 25), la observación general núm. 28 (2000) del Comité de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (incluidos los artículos 2 y 3) y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (en particular los artículos 7 y 8). La inclusión, el empoderamiento y la igualdad son prioridades establecidas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y en un folleto publicado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) se afirma que la inclusión no solo consiste en incluir a las personas que tradicionalmente se han visto excluidas, sino que también debe consistir en dismantelar las numerosas formas de discriminación que contribuyen a la marginación persistente de grupos sobre la base de distinciones arbitrarias, como su edad, su género o el color de su piel⁵.

11. La inclusión también ha sido reconocida como norma en las políticas de consolidación de la paz, prevención de conflictos y transición. Se ha reafirmado en numerosos documentos y resoluciones de las Naciones Unidas, como la Nueva Agenda de Paz del Secretario General. En su informe relativo a la consolidación de la paz después del conflicto en 2012, el Secretario General señaló que para tener éxito, el proceso de consolidación de la paz ha de ser transformador y crear espacios para una participación más amplia —por ejemplo, de representantes de mujeres, jóvenes, víctimas y comunidades marginales; dirigentes comunitarios y religiosos; agentes de la sociedad civil; y refugiados y desplazados internos— en los procesos públicos de adopción de decisiones sobre todos los aspectos de la gobernanza y la recuperación en situaciones posteriores a conflictos⁶. La inclusión también forma parte de la opinión del Secretario General sobre la prevención de los conflictos armados, a saber, la plena inclusión y el pleno empoderamiento de las mujeres en la mesa de negociación a todos los niveles. Esta idea también se respalda firmemente en el informe de las Naciones Unidas y el Banco Mundial sobre la prevención de conflictos *Pathways for Peace: Inclusive Approaches to Preventing Violent Conflict*, en el que se afirma que la inclusión es fundamental y la acción preventiva debe adoptar un enfoque más centrado en las personas que incorpore la integración de la participación ciudadana⁷. Las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a las mujeres y la paz y la seguridad, en particular la 1325 (2000), la 2467 (2019) y la 2493 (2019), y sus resoluciones 2250 (2015), 2419 (2018) y 2535 (2020) relativas a los jóvenes y la paz y la seguridad representan compromisos clave para la inclusión de las mujeres y los jóvenes.

12. El Relator Especial señala además los constantes compromisos contraídos por la comunidad internacional y las Naciones Unidas para garantizar la inclusión y la plena participación de la sociedad civil en los procesos de paz y las transiciones democráticas⁸. En los últimos diez años, las Naciones Unidas han dirigido y respaldado procesos de paz y transición en varios países, como el Afganistán, la

⁴ Véanse las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 24/5, párr. 5, y 21/16, párr. 4.

⁵ ACNUDH, “Empowerment, inclusion, equality: accelerating sustainable development with human rights” (disponible en www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/MDGs/Post2015/EIEPamphlet.pdf).

⁶ A/67/499-S/2012/746, párr. 36.

⁷ Naciones Unidas y Banco Mundial, *Pathways for Peace: Inclusive Approaches to Preventing Violent Conflict* (Washington D. C., Banco Mundial, 2018).

⁸ A/76/668-S/2022/66 y A/76/668-S/2022/66/Corr.1, párr. 46; y A/72/707-S/2018/43, párrs. 6 y 59.

República Democrática del Congo, Haití, Libia, Malí y el Sudán, al tiempo que han hecho hincapié en la necesidad de incluir a las partes interesadas fundamentales como la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales (ONG)⁹.

13. Además, se reconoce el papel fundamental y la contribución de la sociedad civil y las ONG, incluidas las organizaciones de mujeres, en los procesos de paz posteriores a los conflictos¹⁰. Tanto el Consejo de Seguridad como la Asamblea General han puesto de relieve el importante papel que pueden desempeñar las mujeres y la sociedad civil, incluidas las organizaciones de mujeres y los dirigentes comunitarios oficiales y oficiosos, para ejercer influencia sobre las partes en los conflictos armados, y han reiterado que sigue siendo necesario incrementar la participación de las mujeres en todas las etapas de la mediación y la solución de los conflictos teniendo más en cuenta las cuestiones relacionadas con el género en todas las negociaciones pertinentes para la prevención de conflictos¹¹. Las organizaciones de mujeres también se han considerado fundamentales para el desarme, la no proliferación y el control de armamentos¹². Otros órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas, como el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial¹³ y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer¹⁴, han destacado el papel de las asociaciones y las organizaciones de mujeres para facilitar la prevención de conflictos y promover la reconciliación y la paz.

14. El Relator Especial hace hincapié en las responsabilidades y obligaciones de las autoridades de facto en su posición de garantes de derechos en el control de un territorio y en el ejercicio de funciones similares a las del gobierno, de respetar y proteger el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y los principios humanitarios¹⁵. El Consejo de Seguridad, la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos han contribuido a reducir gradualmente las carencias en la protección de los derechos humanos, pues reconocieron que, como mínimo, los agentes armados no estatales que ejercen funciones similares a las del gobierno o el control territorial *de facto* sobre una población deben respetar y proteger los derechos humanos de las personas y los grupos¹⁶. Esto incluye respetar y proteger los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, también en lo que respecta a la inclusión y la participación de la sociedad civil en los procesos de paz y de transición posteriores al conflicto.

III. Contribuciones fundamentales de la sociedad civil y los movimientos en la construcción de una paz y unas transiciones democráticas sostenibles

15. Los movimientos y organizaciones de la sociedad civil, incluidas las asociaciones de mujeres, han sido una pieza esencial para poner fin a los conflictos,

⁹ Véanse las resoluciones [2626 \(2022\)](#), [2489 \(2019\)](#) y [2210 \(2015\)](#) sobre el Afganistán; las resoluciones [1493 \(2003\)](#) y [2666 \(2022\)](#) sobre la República Democrática del Congo; la declaración del Presidente del Consejo [S/PRST/2021/7](#) (2021) y la resolución [2476 \(2019\)](#) sobre Haití; la resolución [2259 \(2015\)](#) sobre Libia; la resolución [2640 \(2022\)](#) sobre Malí; y la resolución [2579 \(2021\)](#) sobre el Sudán.

¹⁰ Resolución [1645 \(2005\)](#) del Consejo de Seguridad, párr. 21.

¹¹ Resoluciones del Consejo de Seguridad [2171 \(2014\)](#), párr. 18, y [1325 \(2000\)](#), párrs. 2, 6 y 8, y resolución [70/304](#) de la Asamblea General, párr. 18.

¹² Resolución [71/56](#) de la Asamblea General.

¹³ Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, recomendación general núm. 27 (2000), párr. 14.

¹⁴ Véase [CEDAW/C/CYP/CO/6-7](#), párr. 24.

¹⁵ Véase [A/HRC/38/44](#), párrs. 4 a 8.

¹⁶ ACNUDH, "Joint statement by independent United Nations human rights experts on human rights responsibilities of armed non-State actors", 25 de febrero de 2021.

por ejemplo al abogar por la paz y animar a las partes a negociar y poner fin a la violencia. El Relator Especial, a través de sus contactos con diversas partes interesadas de diferentes regiones del mundo, ha observado que, en el ejercicio de sus derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, estos movimientos y asociaciones han desempeñado al menos siete funciones clave en la consolidación de la paz y las transiciones democráticas, a saber: la protección y la prestación de servicios; la vigilancia y la alerta temprana; la movilización y la formulación de la agenda; la socialización y la sensibilización; la representación directa en la mesa de negociación; y la participación en los procesos de justicia transicional y rendición de cuentas.

A. Protección y prestación de servicios

16. Los agentes de la sociedad civil, incluidas las mujeres que se dedican a la consolidación de la paz, han contribuido a la protección de los civiles afectados por conflictos armados, entre otras cosas mediante la negociación de zonas de paz, donde no se permiten las armas, y mediante la participación en iniciativas como el desminado, el desarme y la desmovilización, especialmente cuando los programas estatales están gravemente debilitados.¹⁷ Las mujeres de la sociedad civil han sido fundamentales a la hora de proporcionar apoyo y protección vitales a las mujeres víctimas de violencia sexual y de género, y han contribuido a poner fin a estos abusos, que prosperan especialmente en situaciones de conflicto. Esto también ha permitido a las mujeres participar de forma proactiva en procesos de paz positivos.

17. Además, dado que los conflictos armados suelen afectar a la viabilidad de las estructuras estatales, las poblaciones sufren carencias en el acceso a los servicios esenciales. Por ello, en tales circunstancias, las asociaciones y organizaciones de la sociedad civil han desempeñado un papel decisivo en la prestación de ayuda y servicios sociales, con el fin de apoyar tanto a las poblaciones afectadas por la guerra como a la reconstrucción del Estado y la sociedad¹⁸. En este sentido, la prestación de servicios ha influido en los procesos de paz, especialmente mediante la creación de puntos de entrada para una consolidación positiva de la paz, a través de la ampliación de las redes y el compromiso entre los distintos sectores de sociedades fracturadas¹⁹.

B. Vigilancia y alerta temprana

18. Los grupos internacionales y locales de la sociedad civil han desempeñado un papel decisivo en la vigilancia de las situaciones de los derechos humanos, la aplicación de los acuerdos y la formulación de recomendaciones e información a los responsables de la toma de decisiones y otras partes interesadas pertinentes²⁰. Las misiones civiles de vigilancia han sido fundamentales en este sentido, desde el Grupo internacional de Supervisión de la Paz en Bougainville (Papua Nueva Guinea) hasta los equipos locales de vigilancia en Mindanao, en el sur de Filipinas, donde los grupos de la sociedad civil indígena participaron

¹⁷ Thania Paffenholz, “Civil society and peacebuilding”, en *Inclusive Peacebuilding: Recognised but not Realised*, serie Development Dialogue, núm. 63 (Uppsala, Fundación Dag Hammarskjöld, diciembre de 2015), pág. 110.

¹⁸ *Ibid.*, pág. 113.

¹⁹ En Somalia, dadas las considerables dificultades para la gobernanza por parte de las instituciones del Estado fallido, la prestación de servicios ha sido una de las principales actividades llevadas a cabo por la sociedad civil, incluidas las organizaciones islámicas de beneficencia. Esto ha resultado especialmente eficaz a la hora de proporcionar puntos de acceso para la protección, la cohesión social y la consolidación de la paz en toda la sociedad.

²⁰ Celia McKeon, “Civil society: participating in peace processes”, en *People Building Peace II: Successful Stories of Civil Society*, Paul van Tongeren y otros, eds. (Boulder, Colorado, Lynne Rienner Publishers, enero de 2005).

de forma significativa. Los acuerdos de paz contienen cada vez más disposiciones relativas a la vigilancia, ya sea por parte de organizaciones internacionales o nacionales. De hecho, la sociedad civil desempeña un papel especialmente importante a la hora de garantizar que los procesos de paz y los acuerdos políticos similares aborden las injusticias estructurales que alimentaron el conflicto²¹. La vigilancia es importante en dos sentidos: en primer lugar, facilita un marco transparente y de rendición de cuentas, en el que los gobiernos y los agentes armados no estatales (especialmente las autoridades de facto) pueden rendir cuentas por los abusos y las violaciones de los derechos humanos; y, en segundo lugar, sirve como sistema de alerta temprana, especialmente cuando los acuerdos de paz podrían estar al borde del colapso²².

19. En lo que respecta a las asociaciones de mujeres, han sido especialmente alentadores los esfuerzos realizados en África Oriental y Central, dirigidos a la formación en alerta temprana para las mujeres (como monitoras, analistas de datos, mediadoras y aquellas que se ocupan de obtener datos) con el fin de dotarlas de los recursos necesarios para participar de manera eficaz en procesos positivos de consolidación de la paz. Esto ha sido fundamental para garantizar que las mujeres y sus problemas no se pasen por alto en el debate y la aplicación de procesos de paz sostenibles.

C. Movilización y formulación de la agenda

20. Las asociaciones y organizaciones de la sociedad civil desempeñan un papel fundamental en la formulación de la agenda, así como en la aplicación de la presión política, en particular mediante la movilización, para que los procesos de consolidación de la paz avancen de forma creíble e inclusiva. Además, los grupos de la sociedad civil han desempeñado un papel clave en la defensa del diálogo como alternativa a la violencia armada, lo que ha sido fundamental para la adopción de decisiones de las partes en conflicto armado (agentes estatales y no estatales) que contemplan la posibilidad de entablar negociaciones de paz. A través de la defensa pública y la protesta, estas organizaciones y asociaciones han reflejado de forma clara la postura de la sociedad ante determinados conflictos, incluido su gran interés por las transiciones pacíficas y los procesos democráticos. En el Iraq, por ejemplo, los movimientos y asociaciones de mujeres de la sociedad civil han participado en la defensa de la reforma legislativa, directamente con el gobierno y también a través de un sólido compromiso con las mujeres y otras organizaciones de la sociedad civil.

21. Además, a través de la reunión y la participación pacíficas, como asociaciones representativas y con base social, estos movimientos han estimulado una movilización y un compromiso públicos sólidos en favor de la paz, en particular mediante manifestaciones, peticiones y campañas en los medios de comunicación. Las asociaciones de mujeres han sido fundamentales a la hora de impulsar la agenda para la inclusión de la mujer y la reforma legislativa en los procesos de paz mediante la protesta y la desobediencia civil, y también han liderado movimientos nacionales para destituir a los regímenes autoritarios, en busca de una mayor protección de los derechos humanos, los derechos de las minorías y la justicia para las víctimas. El movimiento liderado por mujeres en el Sudán, que impulsó la transición democrática y las reformas y condujo a la destitución del régimen autoritario de Al-Bashir, fue un momento crucial en la historia sudanesa.

²¹ *Ibid.*

²² Por ejemplo, la iniciativa conjunta de alerta temprana entre la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental y una red regional de ONG pacifistas para llevar a cabo la alerta temprana en África Occidental.

22. Además, los grupos que conservan cierto nivel de autoridad moral en la sociedad, como los líderes religiosos o las personas influyentes, han aprovechado su influencia para fomentar los llamamientos públicos a la paz. A través de las manifestaciones, estos grupos han conseguido conformar la formulación de los procesos de paz, en particular mediante la amplificación de la voz de las poblaciones afectadas y fracturadas.

D. Socialización y sensibilización

23. La sociedad civil, las asociaciones y los movimientos sociales han desempeñado un papel importante a la hora de sensibilizar sobre los procesos de paz y transición a las poblaciones que atraviesan situaciones de posconflicto y transición democrática. Dichos esfuerzos han incluido consultas nacionales e inclusivas con la población a nivel comunitario y de base para garantizar que su opinión y sus preocupaciones se tienen en cuenta durante el proceso de consolidación de la paz.

24. A través de estos compromisos, la sociedad civil ha creado plataformas para que los grupos pacíficos y otras partes interesadas similares de la sociedad aporten sus puntos de vista sobre las cuestiones centrales que se debaten en las negociaciones oficiales entre las partes que salen del conflicto. En este sentido, por ejemplo, en Guatemala, en el proceso que condujo a los acuerdos de paz de 1996, el Gran Diálogo Nacional y la Asamblea de la Sociedad Civil determinaron los factores impulsores del conflicto y, por lo tanto, propusieron documentos de consenso general, representativos de los intereses nacionales sobre los temas centrales que se estaban tratando en las negociaciones de paz.

25. Las plataformas de concienciación han sido fundamentales para fomentar la sensibilización y el compromiso de la comunidad, en particular en cuestiones críticas para determinados sectores de la sociedad, como las mujeres. Este ha sido el caso, en particular, de las asociaciones de mujeres y ONG que han creado plataformas sobre asuntos como los asesinatos por honor de mujeres y los malos tratos en el hogar en el Iraq posterior al conflicto. Estas asociaciones han creado nuevos espacios de conversación entre grupos con creencias y esperanzas muy variadas en el proceso, y han aprovechado la participación de los grupos marginados²³.

E. Facilitación y mediación

26. La sociedad civil y los movimientos, incluidas las asociaciones de mujeres y las personas que se dedican a la consolidación de la paz, han participado en el acercamiento de las partes anteriormente beligerantes en los procesos de paz y transición²⁴. Las organizaciones de la sociedad civil, especialmente las locales, han desempeñado un papel decisivo como complemento de las negociaciones a nivel estatal y de liderazgo, mediante la proporción de acceso dentro de las comunidades y una mayor flexibilidad para un compromiso sólido²⁵.

27. El diálogo iniciado por la sociedad civil es importante para crear aceptación y consenso entre las comunidades fracturadas, lo que ayudará a determinar y resolver las causas del conflicto. Esto puede beneficiar a las comunidades afectadas y fomentar la confianza entre las partes en conflicto, con lo que se proporcionan vías para la

²³ Paffenholz, "Civil society and peacebuilding", pág. 111.

²⁴ Soliman M. Santos, Jr., "The role of civil society in peace processes in the South and South East Asian regions", documento de antecedentes núm. 4d (Centro para el Diálogo Humanitario, 21 de noviembre de 2005) pág. 3.

²⁵ McKeon, "Civil society: participating in peace processes".

resolución de problemas entre las partes en conflicto antes de las negociaciones²⁶. Como entidades generalmente sin sesgo partidista, la participación de la sociedad civil como mediadora y facilitadora de la negociación ha aportado credibilidad a los resultados, lo que hace que estos procesos de paz tengan más probabilidades de ser sostenibles. Por ejemplo, el movimiento religioso de la Comunidad de Sant'Egidio y el arzobispo católico de Beira, en Mozambique, fueron fundamentales para conseguir que los bandos enfrentados aceptaran la mediación, que fue decisiva para negociar la paz entre el Frente de Liberación de Mozambique (Frelimo) y la Resistencia Nacional Mozambiqueña (RENAMO).

F. Representación directa en la mesa de negociación

28. Las vías para adoptar formas representativas de toma de decisiones, sobre todo para abordar las causas de los conflictos, han ofrecido oportunidades a los grupos de la sociedad civil que cuentan con el apoyo público para tener un lugar en la mesa de negociaciones, junto a las principales partes en conflicto²⁷. En las sociedades fracturadas, estas vías representativas de toma de decisiones son fundamentales para fomentar procesos de paz inclusivos, positivos y sostenibles, que puedan ser reconocidos y apoyados por el aliento de la sociedad²⁸. De hecho, la inclusión de la sociedad civil en la mesa de negociación ha aumentado la legitimidad percibida de los procesos de paz.

29. En consecuencia, del compromiso del titular del mandato con diversas partes interesadas se desprende claramente que las personas que se enfrentan a la difícil transición a la democracia tras un conflicto anhelan formar parte de la conversación sobre el futuro de sus sociedades y Estados. Sentarse a la mesa en esos momentos críticos ha aportado una variedad de puntos de vista al proceso de negociación y ha fomentado la contribución de diferentes perspectivas y conocimientos especializados, sobre todo la de aquellos cuyas opiniones nunca se escuchan o se tienen en cuenta normalmente. Además, en los casos en los que no existe una participación activa en las negociaciones, se ha concedido la condición de observadores a los grupos de la sociedad civil u ONG internacionales y locales²⁹. De este modo, la sociedad civil ha arrojado luz sobre las preocupaciones y prioridades de base, mediante la provisión de soluciones pertinentes a las necesidades y realidades locales de las sociedades en transición, y ha garantizado la protección de los derechos humanos.

30. Las organizaciones de la sociedad civil y los movimientos en favor de la democracia en el ejercicio de la reunión pacífica y la asociación en el contexto de los procesos de consolidación de la paz han sido fundamentales para situar a las personas en el punto de mira, en el centro mismo de la toma de decisiones y de estrategias de paz positivas. Esto refuerza la rendición de cuentas y la protección de los derechos humanos y proporciona vías para la implicación, la vigilancia y el respaldo continuo de la paz sostenible alcanzada en la sociedad.

²⁶ *Ibid.*

²⁷ En Irlanda del Norte, estas vías representativas dieron cabida a diez partidos políticos y a una asociación de mujeres llamada Coalición de Mujeres de Irlanda del Norte, para que tuvieran un asiento en la mesa de negociación, así como para que representasen los intereses y las preocupaciones de su electorado.

²⁸ McKeon, "Civil society: participating in peace processes"; y Santos, "The Role of Civil Society in Peace Processes", pág. 4.

²⁹ En Liberia (2003), Sierra Leona (1996), las Islas Salomón (1991) y Burundi (1996-1998), la condición de observador estaba más estrechamente asociada a las funciones de vigilancia y defensa.

G. Garantía de la justicia transicional y la rendición de cuentas

31. La sociedad civil es fundamental para promover la rendición de cuentas y la imposición de sanciones efectivas a las personas que cometen violaciones graves. Al promover el respeto de las normas acordadas internacionalmente, los agentes cívicos pueden contribuir a garantizar que los acuerdos de paz no perpetúen la injusticia, la discriminación o un clima de impunidad.

32. Se ha repetido varias veces que la paz duradera está interrelacionada con la justicia, el desarrollo y el respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación. La justicia transicional y los procesos similares de rendición de cuentas han demostrado continuamente que pueden ayudar a abordar las reclamaciones y divisiones sociales. De hecho, en algunas partes de Asia y el Pacífico, la sociedad civil ha desempeñado un papel fundamental en los debates y conversaciones sobre las opciones de justicia transicional para las poblaciones que han atravesado conflictos violentos³⁰, así como regímenes políticos opresivos³¹.

33. Es importante destacar que las organizaciones de la sociedad civil y los agentes similares han abogado por el establecimiento de juicios penales y comisiones de la verdad. Muchos se han comprometido a vigilar el funcionamiento de estos procesos y han apoyado firmemente la necesidad de adoptar y aplicar sus decisiones y recomendaciones. En Asia Sudoriental, las operaciones de las Cámaras Extraordinarias del Tribunal de Camboya desde 2003 demostraron que la sociedad civil puede proporcionar defensa y divulgación, mediante el fomento y la promoción de una mayor participación de las víctimas en el proceso, la prestación de apoyo a las víctimas para que participen en el tribunal y la asistencia con las reparaciones colectivas, incluidos el recuerdo y la memorialización, la rehabilitación, la documentación y la educación.

34. Además, los agentes de la sociedad civil también han desempeñado un papel decisivo en el desarrollo de respuestas comunitarias para abordar los legados de la violencia masiva, y muchos de ellos han participado activamente en redes regionales y mundiales de justicia transicional para apoyar su labor³².

IV. Exclusión, amenazas y retos

35. A pesar del creciente consenso mundial y del conjunto de pruebas que demuestran que un proceso de paz inclusivo es fundamental para garantizar una paz y transiciones democráticas duraderas, la sociedad civil, los grupos de víctimas, las mujeres, los jóvenes y los grupos marginados siguen enfrentándose a importantes barreras estructurales, sociales y de seguridad que restringen su participación significativa³³. Las personas y los grupos siguen sufriendo crecientes restricciones y amenazas por ejercer sus derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación en el contexto de los procesos de paz y transición, lo que debilita aún más la participación y la inclusión públicas.

³⁰ Christoph Sperfeldt y Jeudy Oeung, "The evolution of Cambodian civil society's involvement with victim participation at the Khmer Rouge trials", en *Civil Society and Transitional Justice in Asia and the Pacific*, Lia Kent, Joanne Wallis y Claire Cronin, eds. (Australian National University Press, 2019).

³¹ Lia Kent, Joanne Wallis y Claire Cronin, "Introduction: civil society and transitional justice in Asia and the Pacific", en *Civil Society and Transitional Justice in Asia and the Pacific*.

³² Lucy Hovil y Moses Chrispus Okello, "Editorial note", *The International Journal of Transitional Justice*, vol. 5, núm. 3 (Oxford University Press, noviembre de 2011).

³³ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, *Implementing Peace Agreements: From inclusive processes to inclusive outcomes?* mayo de 2020; y Naciones Unidas y Banco Mundial, *Pathways for Peace*.

36. El Relator Especial reitera la importancia de garantizar que estos derechos se ejerzan libremente, sin miedo ni discriminación, durante dichos procesos, para que puedan contribuir a resolver las reclamaciones no abordadas, las desigualdades sistémicas y garantizar una participación más amplia, en particular en la toma de decisiones. Son factores importantes para la consolidación de la paz y, si no se abordan, constituyen factores clave de los conflictos violentos³⁴.

A. Exclusión y barreras a la participación

37. Muchas negociaciones formales de paz y transición y procesos de toma de decisiones, incluidos los apoyados por la comunidad internacional, siguen siendo excluyentes, se celebran a puerta cerrada, carecen de transparencia o no incluyen de forma significativa a la sociedad civil, los grupos de víctimas, las mujeres, los jóvenes y otros segmentos marginados de la sociedad. Esta práctica es contraria a los compromisos internacionales para garantizar procesos de paz inclusivos, como los contraídos por el Consejo de Seguridad a través de los mandatos de las misiones políticas y de mantenimiento de la paz en los países, que participan activamente en dichos procesos³⁵. La participación directa de la sociedad civil y los representantes de las comunidades afectadas en la toma de decisiones y en los procesos formales de mediación y negociación, como los relativos al alto el fuego y el reparto de poder, es muy escasa.

38. La inclusión directa de la sociedad civil sigue percibiéndose como un obstáculo para los esfuerzos de paz y negociación política. A menudo, en la práctica, los Estados y sus asociados internacionales ven y abordan estos procesos como una cuestión de seguridad, con el objetivo principal de alcanzar la estabilidad, lo que va en detrimento de las necesidades de las comunidades y las víctimas y de las necesidades a largo plazo de consolidar la paz y la transición democrática. Como tales, estos procesos suelen girar en torno a las prioridades de las personas que detentan el poder e implican principalmente a las partes combatientes, los dirigentes de los grupos armados y las personas que tienen el poder político y militar. A menudo se traducen en acuerdos de reparto de poder e inmunidad penal para los dirigentes acusados de graves violaciones de los derechos humanos, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. La ausencia de la sociedad civil en la toma de decisiones durante las conversaciones de paz suele tener como consecuencia: la renuncia de las demandas, los derechos y las reclamaciones de las comunidades afectadas, el debilitamiento de sus intereses legítimos y su omisión en la mesa de negociaciones y en los acuerdos; y en la concesión de poder político y escaños en el gobierno a personas que detentan el poder y son responsables de graves abusos contra los derechos humanos.

39. En el Afganistán, a pesar de los numerosos compromisos contraídos por las Naciones Unidas y los Estados donantes, y de los llamamientos constantes y prolongados de las mujeres y la sociedad civil para que se garantice un proceso de paz inclusivo, en general, se marginó a las mujeres, los jóvenes, la sociedad civil y los grupos de víctimas de las conversaciones de paz oficiales³⁶. La sociedad civil y las mujeres estuvieron representadas simbólicamente en algunas reuniones celebradas por el entonces Gobierno de Afganistán o la comunidad internacional³⁷, pero todas sus peticiones, incluidas las de respeto a la Constitución de Afganistán y a los derechos de las mujeres, fueron desestimadas en el acuerdo de paz bilateral definitivo

³⁴ Naciones Unidas y Banco Mundial, *Pathways for Peace*.

³⁵ Véase, por ejemplo, la resolución 2542 (2020) del Consejo de Seguridad.

³⁶ Véase la Declaración de Tokio: Alianza en pro de la Autosuficiencia en el Afganistán – De la transición a la transformación, 8 de julio de 2012 (A/66/867-S/2012/532, anexo I).

³⁷ Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), “No hay paz sin las mujeres: Las activistas afganas explican por qué es importante que las mujeres tengan representación”, 2 de noviembre de 2022.

firmado entre el entonces Gobierno de los Estados Unidos de América y los talibanes en 2020³⁸. Podría decirse que esto contribuyó a que los talibanes retomaran el poder y, posteriormente, desmantelaran las instituciones democráticas, cerraran el espacio cívico y borrarán a las mujeres del espacio público, y reprimieran cualquier disidencia³⁹. En el Sudán, la Misión Integrada de Asistencia a la Transición de las Naciones Unidas en el Sudán (UNITAMS) facilitó un proceso de paz que desembocó en un acuerdo marco político firmado por los agentes militares y civiles del país en 2022⁴⁰. Este acuerdo fue criticado por la sociedad civil por centrarse en las personas que estaban en el poder y dejar de lado a los manifestantes en favor de la democracia, las mujeres y los jóvenes, y sus peticiones de justicia⁴¹. Y ello a pesar de que las mujeres y los jóvenes constituyeron la mayoría de las protestas de 2018 y 2019, que condujeron al fin del régimen dictatorial de Omar Al-Bashir⁴². Las negociaciones de la Arabia Saudita y el movimiento huzí en el Yemen también marginaron a la sociedad civil, que aún se ha incluido de forma significativa en las negociaciones más amplias dirigidas por el Enviado Especial del Secretario General para el Yemen. Los miembros del Consejo de Seguridad reafirmaron la importancia de un proceso político inclusivo dirigido por el Yemen⁴³. Estos ejemplos recientes demuestran una vez más cómo la exclusión de la sociedad civil y las comunidades del diseño, la toma de decisiones y los posteriores acuerdos políticos obstaculiza los esfuerzos por poner fin a los ciclos de violencia y conflicto y establecer una gobernanza democrática que respete los derechos.

40. La exclusión y marginación de la sociedad civil de las negociaciones oficiales y la toma de decisiones deja a las víctimas y comunidades sin representación real y sin voz para garantizar que sus intereses y derechos se abordan y protegen en las negociaciones. Las reuniones paralelas y consultivas organizadas para la sociedad civil se han considerado a menudo “representativas” y “simbólicas”. En la práctica, estas consultas no han logrado garantizar que la sociedad civil tenga un acceso real a la toma de decisiones y que sus preocupaciones se tengan efectivamente en cuenta durante el proceso y en el resultado final. Las personas que detentan el poder y los mediadores suelen resistirse a la inclusión de la sociedad civil, las mujeres y los grupos de víctimas en los procesos oficiales de negociación, en lugar de valorar las contribuciones que pueden aportar, como comunicar las opiniones de las comunidades afectadas sobre lo que sería necesario para evitar la reanudación de las hostilidades.

41. Además, al no haber transparencia en la selección de los representantes, y dada la polarización y fragmentación de las comunidades que sufren conflictos y violencia, a menudo se desconfía de quién representa a quién en las negociaciones de los procesos de paz y transición. Otra barrera que restringe la participación significativa de la sociedad civil en general en la mesa de negociaciones es la “elección a dedo” de los representantes. A menudo, los agentes de las negociaciones de paz exigen que se elija a dedo a los participantes de la sociedad civil, y a las mujeres, como condición previa para permitir dicha participación. Esto tiene un efecto negativo y puede poner

³⁸ Disponible en www.state.gov/wp-content/uploads/2020/02/Signed-Agreement-02292020.pdf

³⁹ Véase [A/77/914-S/2023/453](https://www.un.org/press/en/2023/sc15284.doc.htm); véase también ACNUDH, “Afghanistan: UN experts say 20 years of progress for women and girls' rights erased since Taliban takeover”, 8 de marzo de 2023.

⁴⁰ Véase UNITAMS, “Statement attributable to the Special Representative of the Secretary-General for Sudan on the announcement of talks on political transition in Sudan”, 8 de enero de 2022 (disponible en <https://unitams.unmissions.org/en/statement-attributable-special-representative-secretary-general-sudan-%E2%80%93-announcement-talks-political>).

⁴¹ Hala Al-Karib, “Sudan should not settle for anything other than true democracy”, Al Jazeera, 11 de enero de 2023.

⁴² Naciones Unidas, “UN chief welcomes power-sharing deal between Sudanese military and opposition”, 5 de julio de 2019.

⁴³ Naciones Unidas, “Despite ongoing challenges, parties to Yemen conflict showing willingness to make progress on ceasefire, political talks, top official tells Security Council”, 17 de mayo de 2023. <https://press.un.org/en/2023/sc15284.doc.htm>.

en peligro la confianza pública en el proceso. A menudo, los representantes elegidos a dedo se han incorporado para apoyar los programas y discursos de determinados grupos políticos o armados, y se han utilizado para desafiar y debilitar a los activistas y grupos de la sociedad civil defensores de los derechos y partidarios de la democracia.

42. Los grupos formalizados de la sociedad civil tienen más probabilidades de ser reconocidos por los responsables de las políticas y de participar en los procesos de paz y transición, mientras que los movimientos sociales, de base o de protesta, y las asociaciones oficiosas carecen a menudo de reconocimiento y acceso para participar en estos procesos.

43. Las mujeres, los jóvenes, las personas LGBTQI+, los grupos indígenas y los grupos marginados siguen estando infrarrepresentados y a menudo marginados, debido a la discriminación arraigada y a las normas patriarcales predominantes. Otros grupos que carecen de acceso a los procesos de paz y transición son las comunidades y las personas desplazadas internas, los activistas en el exilio y la diáspora que vive en terceros países.

44. La participación de las mujeres en los procesos de paz y seguridad sigue siendo inaceptablemente baja, pues se sitúa en el 19 % en los procesos de paz dirigidos por las Naciones Unidas y es aún menor en los procesos no dirigidos por las Naciones Unidas, y está disminuyendo⁴⁴. Más de 100 países han desarrollado planes nacionales de acción a fin de aplicar la resolución 1325 (2000) y las resoluciones asociadas del Consejo de Seguridad relativas a las mujeres y la paz y la seguridad⁴⁵. También se han puesto en marcha planes de acción regionales, como los de la Unión Africana⁴⁶, la Unión Europea⁴⁷ y la Liga de los Estados Árabes⁴⁸. Sin embargo, las mujeres siguen estando excluidas de la participación oficial y directa en la solución de conflictos, y están infrarrepresentadas en los procesos de toma de decisiones y en las negociaciones de paz. Las mujeres que se dedican a la consolidación de la paz detectaron los siguientes retos pendientes para su participación: el militarismo y la militarización; los fundamentos patriarcales y políticos de la agenda; y la falta de rendición de cuentas en la aplicación⁴⁹.

45. El hecho de no incluir y garantizar la inclusión significativa de las mujeres, los jóvenes, las personas LGBTQI+, los grupos de víctimas y las comunidades marginadas hace que se perpetúen aún más las violaciones y la discriminación contra estos grupos, e incluso que se deterioren sus derechos. Para garantizar el éxito de un proceso inclusivo, los procesos de transición también deben garantizar que las mujeres, así como los representantes de la juventud, las personas LGBTQI+, los grupos de víctimas y las comunidades marginadas tengan igual representación en las futuras instituciones de transición y democráticas.

46. La participación de los grupos de víctimas y las demandas de justicia en las negociaciones y los procesos de paz siguen encontrando una fuerte resistencia en nombre del pragmatismo político destinado a poner fin a la hostilidad inmediata. Sin embargo, como demuestran numerosos ejemplos recientes, una estrategia de este tipo se queda corta y no consigue una paz duradera. El tratamiento de las graves violaciones de los derechos humanos cometidas en el pasado y la inclusión de las

⁴⁴ Véase [S/2022/740](#).

⁴⁵ Véase <http://1325naps.peacewomen.org/>

⁴⁶ Unión Africana, Marco Continental de Resultados para supervisar la aplicación de la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad (2018-2028).

⁴⁷ Plan de Acción de la Unión Europea sobre las Mujeres, la Paz y la Seguridad (2019-2024).

⁴⁸ Plan de Acción Regional sobre las Mujeres, la Paz y la Seguridad en la Región Árabe de la Liga de los Estados Árabes (2015-2030).

⁴⁹ Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad, “UNSCR 1325 a los 20 años: Perspectivas de activistas feministas por la paz y la sociedad civil”, octubre de 2020.

perspectivas y las necesidades de las víctimas son fundamentales para avanzar y lograr una paz y una transición sostenibles. La resolución 2467 (2019) del Consejo de Seguridad, es un instrumento importante que afirma que se requiere un enfoque centrado en las personas supervivientes en todas las iniciativas de las Naciones Unidas de establecimiento, mantenimiento y consolidación de la paz, incluidas las negociaciones de acuerdos de paz y los mecanismos de verificación del alto el fuego, así como en las reformas del sector de la seguridad y la justicia.

47. El proceso de paz en Colombia que desembocó en el acuerdo de paz de 2016 se ha considerado un ejemplo de participación de las víctimas y la comunidad. El Relator Especial toma nota de los avances fundamentales logrados durante la puesta en marcha, incluida la aprobación de 16 escaños especiales para las víctimas en el Congreso, con enfoques tanto de género como étnicos⁵⁰. Sin embargo, ha habido obstáculos persistentes a la participación de las mujeres y de las personas LGBTQ+ en la aplicación del acuerdo de paz, escasos avances en la integración de la perspectiva de género en la plena aplicación del acuerdo final, y un ritmo lento en el cumplimiento de los compromisos dirigidos a las mujeres y a las personas LGBTQ+, así como a las comunidades étnicas⁵¹. Además, se ha producido una aplicación limitada de las garantías para la protesta pacífica y de las garantías para permitir que las organizaciones y los movimientos sociales participen en los procesos democráticos⁵².

48. El Relator Especial subraya que la inclusión de la sociedad civil no termina con la firma del acuerdo de negociación. La inclusión de la sociedad civil y de las mujeres activistas también es clave en los mecanismos de vigilancia de la aplicación de los acuerdos de paz, el proceso constituyentes y las elecciones, así como para garantizar la representación inclusiva en las instituciones democráticas. La inclusión de la sociedad civil debe promoverse y apoyarse de forma coherente y proactiva en todas estas fases, para garantizar que los puntos de vista y las aspiraciones de las comunidades se traducen plenamente de los compromisos a la práctica.

49. El Relator Especial recibió numerosas quejas de la sociedad civil, especialmente de la sociedad civil femenina que trabaja en países en situación de posconflicto o transición, en el sentido de que cuando se deja de lado a la sociedad civil y los agentes internacionales han entablado negociaciones exclusivas que implican realizar concesiones para poner fin a los conflictos, esto ha llevado a legitimar regímenes abusivos, violaciones de los derechos humanos y políticas represivas. Estas prácticas han sido perjudiciales y debilitan gravemente los derechos y logros de la sociedad civil, además de exponerla a mayores riesgos de seguridad a la hora de exigir sus derechos. Es fundamental que los compromisos se debatan abiertamente y estén acordados por amplios representantes de la sociedad civil, mujeres activistas y grupos de víctimas y marginados.

B. Amenazas para los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación

50. En contextos de conflicto, posconflicto y transición, la sociedad civil, las personas y los grupos que ejercen su derecho a la libertad de reunión pacífica y de asociación se enfrentan a mayores restricciones, amenazas y violencia, que constituyen violaciones de estos derechos, así como otras numerosas violaciones graves de los derechos humanos en virtud del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional

⁵⁰ S/2022/267, párr. 2.

⁵¹ Laurel Quinn, "Implementation of the Colombian Peace Accord Reaches its Sixth Year", Peace Accords Matrix, Instituto Kroc de Estudios Internacionales para la Paz, 27 de junio de 2023.

⁵² *Ibid.*

humanitario. La vulnerabilidad de quienes ejercen sus libertades fundamentales se ve agravada por la falta de estado de derecho y de protección jurídica e institucional.

51. Las restricciones, la represión y los abusos contra la sociedad civil, los activistas y los movimientos en favor de la democracia y los derechos están creando un entorno de miedo que limita su labor de consolidación de la paz y su participación en los procesos de paz, y han puesto en peligro los frágiles logros alcanzados tras los periodos de paz y transición.

C. Restricciones legislativas

52. Durante los periodos de transición, las autoridades han utilizado leyes draconianas y estados de emergencia para restringir y reprimir indebidamente los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, con el fin de legitimar y consolidar el poder, silenciando al mismo tiempo las opiniones disidentes y de oposición.

53. Además, con el pretexto de mantener la seguridad en el contexto de los procesos de paz y transición, los Estados han dictado o impuesto de facto prohibiciones generales de reunión y han hecho un uso indebido de amplias leyes de seguridad nacional y antiterroristas para criminalizar a activistas y manifestantes, y para justificar el uso de la fuerza contra las reuniones pacíficas. Los Estados en transición también han adoptado restricciones legislativas y reglamentarias que vulneran el derecho a la libertad de asociación, que a menudo conllevan sanciones penales. Entre ellas, la adopción de leyes draconianas sobre las asociaciones que otorgan excesivos poderes a las autoridades para controlar el registro, las actividades, la financiación y la disolución de la sociedad civil, así como la imposición de sanciones penales a la sociedad civil. Los Estados también han utilizado leyes sobre agentes extranjeros también para restringir las operaciones y el acceso a la financiación, especialmente extranjera, de la sociedad civil y los activistas. Dicha legislación incluye amplias cláusulas y prohibiciones, como la prohibición de que la sociedad civil participe en actividades políticas, entre otras, lo que abre la puerta a la restricción arbitraria de una amplia variedad de operaciones de la sociedad civil, incluida la participación en los procesos de paz y transición democrática. La Ley de Registro de Organizaciones de Myanmar, de noviembre de 2022, introdujo sanciones penales de hasta cinco años de prisión por crear una organización no registrada o trabajar con ella⁵³. En la Federación de Rusia, las autoridades han recurrido a una legislación y una normativa restrictivas para perseguir y disolver varias destacadas organizaciones de derechos humanos, lo que limita gravemente su capacidad para operar y relacionarse con los agentes internacionales, en particular para alcanzar la paz⁵⁴. Estas medidas legislativas han ido acompañadas de acoso judicial, detenciones masivas, criminalización y condenas a largas penas de activistas y manifestantes en favor de la democracia y la paz, así como un uso excesivo de la fuerza⁵⁵.

54. Los Estados han hecho un uso indebido y abusivo de las medidas de emergencia y de la ley marcial para reprimir a la sociedad civil, a los activistas y a las asambleas, y para acallar sus voces que reclaman una transición democrática. Las autoridades militares *de facto* de Myanmar han prorrogado el estado de emergencia en todo el país hasta julio de 2023, en medio de una violenta represión sistemática de la sociedad civil, mientras continúan los planes para celebrar elecciones, con el objetivo de legitimar el gobierno militar⁵⁶. Tras el golpe militar de 2021, los militares sudaneses

⁵³ ACNUDH, “Myanmar: UN Human Rights Office deeply concerned by new NGO law”, 28 de noviembre de 2022.

⁵⁴ Véanse las comunicaciones núms. AL RUS 13/2021 y AL RUS 7/2022.

⁵⁵ Véase la comunicación núm. AL RUS 3/2022.

⁵⁶ Véase [A/HRC/52/66](#).

impusieron el estado de emergencia para reprimir las protestas masivas, en las que se pedía el regreso del orden constitucional de transición y del gobierno civil⁵⁷. Túnez vive en un estado de excepción prácticamente continuo desde la revolución democrática de 2011, que se ha renovado periódicamente y otorga amplios poderes a las autoridades y a las fuerzas de seguridad para prohibir reuniones y hacer un uso excesivo e injustificado de la fuerza, y que se utiliza para reprimir la disidencia, con lo que se ponen en peligro los logros de la transición democrática⁵⁸.

55. En una declaración conjunta del Relator Especial y los organismos regionales de derechos humanos publicada en 2022 se solicitaba la protección del derecho a la libertad de reunión pacífica en épocas de emergencia y se proporcionaba una hoja de ruta para que los Estados reforzaran la facilitación de reuniones en situaciones de emergencia. Entre otras medidas, se pedía a los Estados que reconocieran y consideraran a la sociedad civil y a los movimientos sociales como socios para el desarrollo de soluciones más sostenibles a las emergencias⁵⁹.

D. Amenazas, intimidación y represalias

56. Los activistas de la sociedad civil que actúan en entornos inseguros y de transición se enfrentan a riesgos especiales para su bienestar y su vida, y son objeto de intensas campañas de intimidación y ataques por parte de agentes estatales y no estatales. Los activistas son objeto de desapariciones forzadas, secuestros, detenciones arbitrarias, ejecuciones extrajudiciales o sumarias, así como de tortura o malos tratos. Las personas que ejercen su derecho a reunirse pacíficamente, incluso mediante la movilización social y la resistencia no violenta, también se han enfrentado a un uso excesivo de la fuerza, detenciones y tortura por parte de las fuerzas militares y de seguridad⁶⁰. Estas medidas se emprenden como forma de represalia y tienen por objeto desalentar la participación y reprimir la disidencia.

57. Los riesgos son significativamente mayores en tiempos de negociaciones de paz y de reparto transitorio del poder. El Relator Especial expresó su preocupación por la represión sistemática y los homicidios de decenas de manifestantes y activistas pacíficos, antes de las conversaciones políticas en el Sudán y durante su desarrollo⁶¹. En Libia, mientras las Naciones Unidas se han dedicado a establecer una vía para la celebración de unas elecciones presidenciales y legislativas inclusivas y creíbles en 2023, el Secretario General informó en abril de 2023 de que diversos agentes de seguridad libios y grupos armados asociados siguieron empleando métodos cada vez más represivos de intimidación y detención arbitraria de agentes de la sociedad civil y la acción humanitaria⁶².

58. El discurso público se ha utilizado para calumniar y estigmatizar a las personas y los grupos, silenciarlos o dañar su credibilidad, con el fin de debilitarlos y apartarlos de la participación en los procesos de paz y transición. Los activistas de la sociedad civil se han descrito como una amenaza para la seguridad nacional, pues promueven los intereses de potencias extranjeras, pretenden debilitar la soberanía nacional o están afiliados a grupos terroristas o armados.

59. Además, un reto clave es el aumento de la resistencia conservadora a la inclusión y la igualdad, que contribuye al discurso de odio y a la incitación a la violencia contra

⁵⁷ Véase la comunicación núm. UA SDN 6/2021.

⁵⁸ Véase CCPR/C/TUN/6.

⁵⁹ Véase

<https://www.oas.org/es/cidh/expresion/informes/JDPEACEFULASSEMBLYINEMERGENCIAS-ESP.pdf>

⁶⁰ Véanse, por ejemplo, las comunicaciones núms. AL IRQ 1/2023 y AL SDN 6/2022.

⁶¹ Véase la comunicación núm. AL SDN 6/2022.

⁶² Véase S/2023/248.

la sociedad civil que promueve estos valores y los grupos de mujeres. La sociedad civil y las mujeres que trabajan en contextos conservadores han sido acusadas, además, de realizar un trabajo “poco ético” o ser contrarias a la cultura y los valores locales, y estos discursos las han expuesto a graves riesgos y amenazas por parte de las comunidades o de sus familias.

60. Los miembros de la sociedad civil también se enfrentan a abusos contra los derechos humanos por parte de grupos armados no estatales, como asesinatos selectivos, secuestros e intimidación. Las mujeres que ejercen sus libertades fundamentales han sido sistemáticamente objeto de detenciones arbitrarias, torturas e intimidaciones por parte de las autoridades *de facto* talibanes, al tiempo que se les ha negado por completo la participación en cualquier forma de vida pública y el derecho de circulación⁶³. En el Yemen, el movimiento Ansar Allah (o movimiento huzí, la autoridad *de facto* en Saná y partes del Yemen) ha llevado a cabo una política de intimidación y uso de las detenciones sistemáticas, los arrestos, la tortura, la violencia sexual y la violación contra las mujeres políticamente activas⁶⁴, así como violaciones sistemáticas de los derechos de las mujeres y las niñas, incluida la segregación de género en espacios públicos y el refuerzo de actitudes discriminatorias misóginas⁶⁵.

61. La proliferación de empresas militares privadas, que apoyan a regímenes y agentes militares, como el Grupo ruso Wagner, que opera en varios países africanos, ha obstaculizado aún más los procesos de democratización y el avance, y ha supuesto una amenaza para la participación cívica. Este Grupo ha sido acusado de graves violaciones de los derechos humanos contra civiles, con lo que se ha sembrado el miedo entre la sociedad civil y los activistas. En la República Centroafricana, fue acusado de graves abusos de los derechos humanos contra civiles, incluidos periodistas y trabajadores humanitarios⁶⁶.

62. La sociedad civil, los activistas y los líderes de las protestas han sido a menudo objeto de represalias, en particular por su colaboración con las Naciones Unidas, lo que los ha llevado a autocensurarse o a optar por no colaborar⁶⁷. Según las Naciones Unidas, los riesgos que afectan a las mujeres víctimas, las que se dedican a la consolidación de la paz y las defensoras de los derechos humanos siguen siendo elevados⁶⁸. Decenas de activistas se han visto desplazados u obligados a exiliarse para escapar de las represalias, la violencia o la criminalización por ejercer sus libertades fundamentales⁶⁹.

E. Amenazas digitales y vigilancia

63. Dada la inseguridad existente en los contextos de transición, las plataformas digitales han proporcionado un espacio esencial para que la sociedad civil y las personas se movilicen y compartan puntos de vista y opiniones sobre los procesos de paz y transición, con el fin de llegar a redes y partes interesadas más amplias. Sin embargo, los Estados han recurrido a amplias leyes contra la ciberdelincuencia para restringir y silenciar el activismo

⁶³ ACNUDH, “[Afghanistan: Latest Taliban treatment of women and girls may be crime against humanity, say UN experts](#)” 25 de noviembre de 2022.

⁶⁴ Naciones Unidas, “Security Council 2140 sanctions committee amends one entry on its sanctions list”, 5 de abril de 2021.

⁶⁵ Véase la comunicación núm. AL OTH 124/2022.

⁶⁶ ACNUDH, “CAR: Russian Wagner Group harassing and intimidating civilians – UN experts”, 27 de octubre de 2021; véase también ACNUDH, “Mali: Transitional authorities must protect civic space, respect freedom of expression and association says UN expert”, 20 de febrero de 2023. www.ohchr.org/en/press-releases/2023/02/mali-transitional-authorities-must-protect-civic-space-respect-freedom

⁶⁷ Véase A/HRC/51/47.

⁶⁸ *Ibid.*

⁶⁹ ONU-Mujeres, “No hay paz sin las mujeres”.

en línea, y han utilizado la tecnología de vigilancia digital para amenazar e intimidar a los activistas, lo que a menudo ha desembocado en acusaciones penales, torturas o asesinatos.

64. Los activistas también sufren intimidaciones y agresiones en Internet. Los grupos armados también han utilizado los medios sociales para intimidar a los activistas, difundir discursos de odio e incitar a agresiones físicas contra ellos. Durante una consulta celebrada por el Relator Especial con activistas de la sociedad civil y mujeres, muchas de las cuales trabajan en entornos de transición en las regiones de Oriente Medio y África Septentrional, este recibió graves denuncias de que los Estados utilizan tecnología de vigilancia para obtener imágenes e información privada con el fin de chantajear a los activistas y las mujeres activas en la vida pública. Esto ha afectado en gran medida a su bienestar, lo que lleva a muchas personas a retirarse del activismo público.

F. Agresiones contra mujeres activistas y manifestantes

65. Las mujeres activistas, que a menudo son las impulsoras del cambio, la igualdad y la justicia en los procesos de paz y las transiciones, se ven especialmente afectadas por las amenazas y la intimidación, y se enfrentan a una violencia sexual y de género adicional tanto en Internet como fuera de él. Además, se enfrentan a campañas sistemáticas de desprestigio destinadas a deslegitimar su trabajo, y a propaganda misógina.

66. Las mujeres activistas que actúan en entornos muy conservadores se han enfrentado a una represión adicional, así como a graves restricciones a su libertad de circulación. En el Afganistán, decenas de mujeres manifestantes han sido detenidas, han desaparecido o han sido torturadas por reclamar sus derechos fundamentales, como el trabajo y la educación⁷⁰. En Libia se ha detenido a defensoras de los derechos humanos acusadas de “ofender las tradiciones de Libia”⁷¹. Las activistas de derechos humanos que trabajan en la consolidación de la paz y participan en negociaciones se han enfrentado a campañas dirigidas a arruinar su carácter y reputación y a presentarlas como promotoras de una “agenda occidental”. Estas campañas también han intentado dividir al movimiento feminista y crear odio, por ejemplo, entre las mujeres de las zonas rurales y las de las zonas urbanas, activas a escala internacional. En Estados muy conservadores, las campañas de difamación contra las mujeres activistas pueden desembocar en agresiones físicas o en la muerte a manos de un familiar, de la comunidad en general o de grupos de milicianos.

67. La falta de protección y de acceso a la justicia han aumentado la vulnerabilidad de las mujeres miembros de la sociedad civil y han normalizado la estigmatización, con lo que se ha apartado a las mujeres de la mesa de negociación y de los debates sobre la transición. El resultado es que se cierra el espacio para que las mujeres, tanto en Internet como fuera de él, participen en el proceso de paz y respondan a los agravios de género creados por el conflicto.

V. Construcción de una paz y una transición democrática sostenibles

68. El Relator Especial reitera que los Estados, incluidos los que participan directamente en el proceso de paz y transición o lo apoyan, deben dejar de ver a los agentes de la sociedad civil, los activistas y los manifestantes como un obstáculo para el proceso, sino como asociados integrales y fundamentales. Todos los agentes deben permitirles desempeñar su

⁷⁰ ACNUDH, “[Afghanistan: Latest Taliban treatment of women and girls may be crime against humanity](#)”.

⁷¹ Véase [A/HRC/53/36/Add.2](#).

importante papel y aprovechar su potencial para contribuir a la consolidación de la paz, la buena gobernanza, la protección de los derechos humanos y la democracia.

69. Todos los agentes deben garantizar que las opiniones de las diversas comunidades y de la sociedad civil se incluyen y se reflejan desde el diseño hasta las negociaciones y la aplicación de los acuerdos de paz, pasando por el proceso de transición y la creación de instituciones.

70. El Relator Especial propone las siguientes medidas prácticas que figuran a continuación para garantizar una paz y una transición inclusivas y sostenibles, mediante la habilitación y la protección de los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación.

A. Creación de un entorno seguro y propicio

71. Debe crearse y facilitarse un entorno propicio para el ejercicio seguro de las libertades fundamentales sin discriminación en situaciones de procesos de paz y transición. Esto incluye la modificación de las leyes y normativas restrictivas existentes, incluidas las relacionadas con la ciberdelincuencia, la lucha antiterrorista y el uso de la fuerza. Las leyes deben ser coherentes con el derecho y las normas internacionales de los derechos humanos y deben prevenir y proteger de abusos a quienes ejerzan su derecho a la libertad de reunión pacífica y de asociación. Las medidas y normativas legislativas deben prever la facilitación eficaz del ejercicio de estos derechos.

72. Dado el papel fundamental de estos derechos para los procesos de paz y transición, los Estados y todas las partes implicadas deben garantizar su disfrute sin restricciones indebidas. El Relator Especial reitera que la imposición del estado de emergencia no puede justificar la exclusión de los agentes de la sociedad civil de los procesos de paz y transición. Cuando las restricciones impuestas por los estados de emergencia son necesarias y están justificadas, deben garantizarse otros espacios protegidos y medios para asegurar una participación significativa de la sociedad civil, entre ellos garantizar un espacio en línea seguro.

73. Las campañas colectivas no violentas de desobediencia civil o de acción directa pueden estar amparadas por el artículo 21 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁷², y no deben criminalizarse ni restringirse. La desobediencia civil colectiva y los movimientos de resistencia no violenta son una forma de reunión pacífica y se han utilizado en contextos de consolidación de la paz. Los métodos de resistencia no violenta incluyen sentadas, vigiliias, marchas, redacción de peticiones, huelgas y bloqueos, entre otros. Un ejemplo que demuestra el importante papel de los movimientos de resistencia no violenta para el establecimiento de la paz es la Women of Liberia Mass Action for Peace en Liberia, que contribuyó a alcanzar un acuerdo de paz en 2003, el cual puso fin a 14 años de guerra civil.

74. La protección es una parte esencial del fomento de la participación en los procesos de paz y transición. Los agentes estatales y no estatales deben abstenerse de toda forma de violencia, intimidación y represalias contra quienes ejercen sus libertades fundamentales, incluido el ejercicio de su derecho a la participación pública. El Relator Especial destaca la importancia de garantizar una rendición de cuentas rápida y efectiva, centrada en las víctimas, por las violaciones graves de los derechos humanos cometidas contra quienes ejercen sus libertades fundamentales, a fin de garantizar el pleno disfrute de estos derechos⁷³.

⁷² Véase Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 37 (2020), párr. 16.

⁷³ Véase [A/HRC/53/38](#).

75. El Relator Especial también reitera los llamamientos hechos a las autoridades de facto, como en Myanmar⁷⁴, y a las autoridades de facto talibanes en el Afganistán⁷⁵, así como a los grupos armados no estatales y a las milicias que ejercen un control efectivo sobre las poblaciones y zonas, para que cumplan con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. Esto incluye respetar los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación y atajar toda forma de abuso contra los activistas y manifestantes, así como garantizar que todas las comunidades, las mujeres y los jóvenes puedan participar de manera eficaz en los procesos de paz y transición.

76. Debe establecerse un mecanismo eficaz, específico y dotado de recursos para la protección de los activistas, los defensores de los derechos humanos y las mujeres que trabajan en contextos de establecimiento de la paz y transición democrática. Dicho mecanismo, diseñado en colaboración con la sociedad civil y los grupos de víctimas y que responda a las necesidades específicas de protección de las mujeres activistas, debe proporcionar protección física y asistencia psicosocial, así como apoyar las investigaciones y los enjuiciamientos penales por violaciones contra activistas, incluidas las represalias por su participación en los procesos de paz y transición.

77. Las Naciones Unidas, a través de sus misiones políticas especiales y de mantenimiento de la paz, pueden reforzar la protección mediante la vigilancia, la documentación y la presentación de informes de manera sistemática sobre los abusos cometidos contra las personas y los grupos que ejercen sus libertades fundamentales; llevar a cabo una vigilancia de la detención de los activistas detenidos; y presionar a todos los partidos para que detengan los abusos y pongan fin a las restricciones en las leyes y en la práctica. Es imprescindible que se redoblen los esfuerzos para garantizar la rendición de cuentas eficaz de los autores de violaciones graves de los derechos humanos contra la sociedad civil y las mujeres que participan en los procesos de paz y transición. Estos esfuerzos deben incluir la supervisión de los juicios y el fortalecimiento de las instituciones judiciales para garantizar el enjuiciamiento penal eficaz de los abusos relacionados con el ejercicio de los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación. El apoyo de los donantes internacionales a la prevención de conflictos y a los procesos de paz y transición debe condicionarse a la inclusión y protección significativas de la diversidad de la sociedad civil en la toma de decisiones.

B. Promoción y facilitación de la inclusión y la participación

78. Los Estados, los responsables de las políticas y las entidades internacionales deben promover, facilitar y crear y ampliar de manera activa las oportunidades para garantizar la inclusión significativa de la sociedad civil, incluidas aquellas personas que representan a grupos marginados, grupos de víctimas, mujeres y jóvenes, para que puedan contribuir a la toma de decisiones en cada paso de los procesos de paz y transición. Esto incluye la creación de plataformas, consultas y diálogos inclusivos, mediante la aplicación de un enfoque ascendente. Estas iniciativas deben alimentar de manera directa el proceso de paz y contribuir a los acuerdos políticos y de paz y a la elaboración de políticas. Las valiosas contribuciones y el papel positivo de la sociedad civil deben reconocerse y promoverse de manera activa. Un ejemplo positivo son los mecanismos formales establecidos por el gobierno de Colombia para colaborar

⁷⁴ Véase [A/HRC/52/66](#).

⁷⁵ Véase [A/HRC/52/84](#).

con las organizaciones de la sociedad civil con el fin de orientar el proceso de paz y las decisiones en materia de políticas⁷⁶.

79. El Relator Especial acoge con satisfacción los esfuerzos realizados por las misiones de las Naciones Unidas para crear espacios de inclusión y apoyar a la sociedad civil local y nacional para que participe en los procesos de paz. Sin embargo, es necesario un compromiso más estratégico y centrado para garantizar que la sociedad civil también tenga acceso directo a los procesos de paz oficiales. Debe elaborarse una hoja de ruta sólida para la inclusión de la sociedad civil en todas las fases del proceso, que tenga en cuenta las estrategias para llegar e incluir a una amplia variedad de representantes de la sociedad civil y grupos de víctimas, y que garantice la creación de mecanismos de seguimiento y evaluación. Las iniciativas de inclusión deben respetar la autonomía de la sociedad civil y garantizar la integración de la perspectiva de género, así como basarse en la comprensión del contexto y la dinámica sociohistóricas locales para evitar reforzar los sistemas de injusticia y desigualdad. Las partes interesadas también deben promover de manera activa las demandas de la sociedad civil, las mujeres y los grupos marginados y garantizar que se reflejen adecuadamente en los acuerdos, también durante la fase de ejecución.

80. Para garantizar la facilitación de los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación en el contexto del establecimiento de la paz y las transiciones democráticas, es necesario concienciar y desarrollar las capacidades, incluida la aplicación de la ley. Estos esfuerzos deben abordar los estereotipos, los prejuicios y la discriminación por razones de género, etnia, raza, religión, orientación sexual e identidad de género, edad o condición social.

81. El respeto y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales deben consagrarse en los acuerdos de paz y los documentos de transición, así como en el acuerdo de aplicación y las evaluaciones del progreso. Se necesitan mecanismos de supervisión que garanticen que los procesos de paz y de negociación política son transparentes y responsables ante las personas en cuyas vidas repercuten, lo que requiere evaluaciones periódicas de los procesos y la incorporación de las lecciones aprendidas, también con vistas a ampliar la inclusión significativa de la sociedad civil y de las mujeres activistas.

C. Apoyo

82. Debe proporcionarse apoyo técnico y financiero para desarrollar la capacidad de la sociedad civil, las asociaciones de mujeres, jóvenes y personas LGBTQI+ y los grupos de consolidación de la paz, así como de los grupos de víctimas, para permitir su participación activa y significativa en los procesos de paz, de modo que puedan asumir de forma eficaz sus funciones clave, como mediadores y negociadores en la facilitación de una amplia participación pública en los esfuerzos de paz. El apoyo debe ampliarse para abarcar grupos geográficos y sociales diversos, que engloben a los agentes de las zonas rurales y de base de la sociedad civil a fin de fortalecer los esfuerzos locales y apoyar el activismo de forma ascendente, así como la participación en los procesos de paz y transición. El apoyo y la inclusión deben ampliarse más allá de las ONG formalizadas, para que lleguen también a los movimientos sociales y de base y a las asociaciones y redes comunitarias informales, así como a los grupos de víctimas. El apoyo a la creación de coaliciones y redes entre los grupos de la sociedad civil, incluidos los exiliados, es fundamental en los procesos de establecimiento de la paz y de transición, ya que aumenta su solidez, crea resiliencia y amplifica su voz.

⁷⁶ Véase [CCPR/C/COL/8](#).

83. El Relator Especial se remite a sus directrices destinadas a facilitar el acceso de la sociedad civil a la financiación, que incluyen recomendaciones a los donantes⁷⁷. Los donantes deben aumentar la financiación básica destinada a la sociedad civil que opera en contextos inseguros y de transición, para que pueda adaptarse a un entorno cambiante y estar protegida frente a las restricciones y amenazas emergentes.

84. Para hacer posible la labor y que se potencie la participación de los diversos grupos de la sociedad civil y su protección, también se requiere la asignación de la capacidad y los recursos adecuados por parte del Estado, los asociados internacionales, las misiones de las Naciones Unidas y los donantes.

85. La sociedad civil, por su parte, también debe tratar de crear alianzas eficaces y abordar los retos internos, como la fragmentación, el elitismo y la cooptación política, entre otros. Deben dedicarse a la autorreflexión y el aprendizaje para lograr una inclusión satisfactoria de todas las opiniones.

VI. Conclusión y recomendaciones

A. Conclusión

86. El disfrute seguro y eficaz de los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, sin discriminación, es una parte fundamental de los procesos de paz y transición. Estos derechos son esenciales para fomentar la participación de la comunidad en general y de los grupos marginados, y para garantizar la protección de los derechos y las libertades, lo que es fundamental para prevenir nuevos conflictos. Por ello, la promoción y protección de estas libertades debe ser fundamental en todos los esfuerzos nacionales, regionales e internacionales de establecimiento y consolidación de la paz. Estos derechos son esenciales para hacer realidad los compromisos internacionales en favor de una paz y una transición inclusivas. La protección de estos derechos es esencial para alcanzar las prioridades establecidas por el Secretario General en su Nueva Agenda de Paz, en particular para pasar a la implicación nacional y a la definición de prioridades, con el objetivo de garantizar que los esfuerzos nacionales de paz se centran en las personas, con respeto a todo el espectro de derechos humanos, y de dismantelar las dinámicas de poder.

87. El Relator Especial ofrece recomendaciones a los Estados, la comunidad internacional, las Naciones Unidas y otros agentes, para permitir, facilitar y apoyar la inclusión significativa de la sociedad civil en todos los procesos de paz y transición.

B. Recomendaciones

88. **Los Estados Miembros deberían:**

a) **Garantizar que las leyes y normativas permiten y facilitan la labor de la sociedad civil, de las mujeres activistas y dedicadas a la consolidación de la paz, y de los movimientos en favor de la paz, para que puedan organizarse libremente y participar con seguridad en los procesos políticos y de paz.**

b) **Eliminar las restricciones legislativas y reglamentarias al derecho a la libertad de reunión pacífica y de asociación, y modificar las leyes vigentes, como las relacionadas con la seguridad nacional, la lucha antiterrorista, el blanqueo de dinero y la ciberdelincuencia, en consonancia con el derecho y las normas internacionales de derechos humanos;**

⁷⁷ Véase [A/HRC/53/38/Add.4](#).

c) **Garantizar la investigación rápida e independiente de todas las presuntas violaciones de los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación; llevar rápidamente ante la justicia a todos los autores responsables, incluidos los de nivel de mando; y proporcionar reparaciones completas y adecuadas a las víctimas, incluido el apoyo psicosocial, teniendo en cuenta las necesidades específicas de género;**

d) **Garantizar que los miembros de la sociedad civil, activistas y manifestantes tengan acceso a mecanismos de protección adecuados si se ven amenazados o sufren represalias o agresiones en relación con el ejercicio de sus libertades, en particular en relación con su participación en un proceso de paz y transición; y apoyar y facilitar iniciativas eficaces de reubicación internacional, así como el acceso a la protección internacional, incluidos los visados de emergencia;**

e) **Proteger a la sociedad civil, a los grupos de víctimas y a las mujeres, los jóvenes y los activistas LGBTQI+, mediante la adopción de leyes y estrategias de protección que permitan su participación progresiva en los procesos de paz y transición y consultar periódicamente a la sociedad civil, incluidas las personas en el exilio, para mejorar la facilitación y la protección de las libertades fundamentales;**

f) **Responder con prontitud a los casos de violaciones contra activistas y manifestantes, incluidas las medidas específicas contra los autores individuales; y apoyar los procesos judiciales regionales e internacionales para garantizar la rendición de cuentas y evitar abusos graves contra los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación;**

g) **Reconocer plenamente en la ley y en la práctica el derecho a la libertad de asociación de las asociaciones no registradas y abstenerse de imponer restricciones o criminalizar a estas asociaciones;**

h) **Garantizar que la sociedad civil, incluidas las asociaciones, independientemente de su situación registral, pueda acceder libremente a los recursos, incluida la financiación extranjera, para promover y defender los derechos humanos y la gobernanza democrática;**

i) **Emprender la reforma del sector de la seguridad, para establecer una institución de seguridad eficaz y responsable, que actúe respetando plenamente los derechos humanos y el estado de derecho; y formar a las fuerzas del orden en la protección y la facilitación de las libertades fundamentales de acuerdo con el derecho y las normas internacionales de derechos humanos;**

j) **Abstenerse de utilizar fuerzas ajenas a la cadena de mando de las fuerzas del orden, en particular al responder a las reuniones;**

k) **Abstenerse de reclutar, utilizar, financiar y entrenar a mercenarios y prohibir esta conducta en la legislación nacional.**

89. Las entidades de las Naciones Unidas deberían:

a) **Ejercer el liderazgo en la elaboración y la ejecución de procesos de paz y transición inclusivos y justos, garantizando que se dé prioridad a los derechos humanos y las libertades fundamentales;**

b) **Garantizar que los procesos y acuerdos de paz y transición no comprometen la rendición de cuentas ni la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales;**

c) Exigir la inclusión de la sociedad civil en general, incluidas las mujeres activistas, en la toma de decisiones en los procesos políticos y de paz respaldados por las Naciones Unidas; El Secretario General debe proporcionar directrices claras a los Enviados Especiales, Coordinadores Residentes, Asesores y Representantes para garantizar que la sociedad civil, que representa a diversas cuestiones y comunidades, participe de manera directa en los esfuerzos de paz y transición, en particular en la mesa de negociación y en la toma de decisiones relacionadas con la paz y las transiciones.

d) Promover y facilitar de manera activa la participación directa y significativa y la inclusión de la sociedad civil en general y los activistas de derechos humanos, dentro del país y en el exilio, incluidas las mujeres activistas, en todas las negociaciones políticas y de paz respaldadas por las Naciones Unidas;

e) Desarrollar hojas de ruta inclusivas, en colaboración con la sociedad civil, para facilitar el ejercicio seguro de los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, y la participación significativa de amplios grupos de la sociedad civil y de derechos humanos, incluidos aquellos en el exilio, para garantizar un proceso de paz y transición justo e inclusivo;

f) Crear índices de referencia y documentar, recopilar y publicar periódicamente de forma sistemática datos cuantitativos y cualitativos desglosados sobre el nivel y el tipo de inclusión de la sociedad civil, las mujeres activistas y otros grupos en todos los niveles de los procesos políticos y de paz;

g) Fomentar y respaldar los movimientos, el activismo y las iniciativas de consolidación de la paz impulsados en el ámbito local; y crear y facilitar espacios seguros, en los planos local y nacional, que lleguen de forma proactiva a un amplio espectro de la sociedad civil, incluida la que se encuentra en el exilio, para que participe en los procesos de paz y transición;

h) Celebrar consultas sólidas, oportunas, accesibles y significativas con los diversos grupos de la sociedad civil, incluidos los movimientos sociales, antes de las negociaciones políticas y de paz y durante su desarrollo, y a lo largo de la aplicación de los acuerdos; y garantizar que sus reclamaciones y aspiraciones se reflejen en el diseño de la agenda de negociaciones y se en los resultados;

i) Incluir en los mandatos de las operaciones políticas y de mantenimiento de la paz un requisito específico de protección de la sociedad civil y de los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación; y garantizar que las misiones en contextos de conflicto, posconflicto y transición reciben el mandato y los recursos necesarios para documentar e informar sobre las violaciones de derechos humanos relacionadas con el ejercicio de los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación;

j) Utilizar todos los medios disponibles, incluidas las sanciones selectivas, para presionar a los agentes no estatales y a las autoridades de facto para que pongan fin a todas las agresiones y todos los actos de intimidación contra la sociedad civil y los manifestantes;

k) Respalda el establecimiento de una investigación internacional independiente y de un mecanismo de rendición de cuentas en respuesta a las graves violaciones de los derechos humanos cometidas contra activistas y manifestantes;

l) Apoyar el establecimiento y el fortalecimiento de mecanismos nacionales de rendición de cuentas para hacer frente a las violaciones de los derechos humanos relacionadas con la reunión pacífica y la asociación, lo que

incluye el fortalecimiento de la independencia y la eficacia de los sistemas judiciales, la creación de capacidades en materia de investigación y enjuiciamiento penal de los derechos humanos, así como la elaboración de protocolos para la facilitación de las protestas por parte de las fuerzas del orden.

90. En relación con los agentes no estatales, los grupos armados deben cesar las agresiones, la intimidación y la violencia contra la sociedad civil, las mujeres activistas y los defensores de los derechos humanos; condenar los actos de este tipo cometidos por sus miembros; y respetar y evitar debilitar las libertades fundamentales para permitir la participación pública eficaz.

91. En relación con los donantes y la comunidad internacional:

a) La comunidad internacional debe ejercer presión diplomática sobre las autoridades y entidades no estatales comprometidas con la paz y las transiciones políticas que violen los derechos de reunión pacífica y de asociación; la participación debe incluir la defensa activa y el aprovechamiento de los canales diplomáticos para fomentar el respeto y la protección de estos derechos.

b) Los donantes internacionales que apoyan a los países en situación de conflicto, posconflicto y transición deberían asignar financiación específica para respaldar la participación de la sociedad civil en los procesos de paz; y exigir a los Estados que garanticen la protección y la facilitación de los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación;

c) Los donantes y la comunidad internacional deberían crear subvenciones específicas para las asociaciones, las redes y los movimientos de la sociedad civil, incluidos los que operan desde el exilio, que se centren en fomentar y respaldar el activismo de base y la participación en los procesos de paz y transición; y respaldar la creación de redes y alianzas de defensa comprometidas con los procesos de paz y transición democrática;

d) Los donantes y la comunidad internacional deberían respaldar la labor de la sociedad civil, las asociaciones de mujeres, jóvenes y personas LGBTQI+, y las víctimas y los grupos marginados, mediante la financiación, la protección, la capacitación, la creación de redes y los conocimientos especializados a través de enfoques flexibles que se adapten a los contextos operativos específicos; y abstenerse de reforzar las medidas restrictivas y represivas locales, como las leyes antiterroristas generales, o los requisitos de registro como condición previa para solicitar fondos.